



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAT/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

20 NOV 2015

EX. N° **1754** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket N°1339719, de fecha 27.10/2014, presentado por doña María Ximena Fernández Garay, Rut. N°7.016.015-3, en representación de Servicios Gastronómicos y eventos Gurme SPA., Rut N°76.425.995-5, y los antecedentes que adjunta.

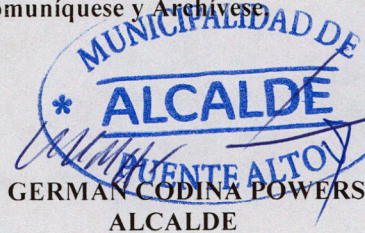
2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 27 de Agosto de 2015, según consta en Certificado N° 244 - C, de fecha 02.09.2015, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente de Restaurante Alcohol (clase C), a **SERVICIOS GASTRONOMICOS Y EVENTOS GURME SPA.**, RUT. N°76.425.995-5, la que funcionará en local ubicado en Avenida Camilo Henríquez N° 3594 (Ex 3160), (Local B y C), LT E-4D, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE